

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MTESS" ID. N° 468.521.

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la **Resolución MTESS N° 1103/2025** en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí – 3er. Piso, a fin de realizar los análisis de las ofertas presentadas conforme el Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2025 realizado en el marco de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MTESS" – ID. N° 468.521.**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 08:00 horas, en fecha 04 de noviembre del corriente; en dicha oportunidad presento su oferta en tiempo y forma la siguiente firma:

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|--|
| TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. | RUC. N° 80000519-8 | gobierno@tlgo.com.py |
| LOGICALIS PARAGUAY S.A. | RUC. N° 80022674-7 | ventaspy@la.logicalls.com |
| EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. | RUC. N° 80098601-6 | infosend@gruopedelsur.com |
| DIVISERV S.A. | RUC. N° 80020475-1 | licitaciones@diviserv.com |
| SANRI S.A. | RUC. N° 80011519-8 | dnogues@sanri.com.py |
| TEMARA S.A. | RUC. N° 80095657-5 | agonzalez@temara.com.py |
| PARASOFT S.R.L. | RUC. N° 8000727-1 | dpto.comercial@parasoft.com.py |

Observación a la oferta: RUC N° 80011519-8 – SANRI S.A.

OBSERVADOR: PARASOFT S.R.L. – RUC N° 80007277-1: El oferente no estipula marca, fabricante ni procedencia en la planilla de precios de la presente licitación, el mismo es un documento de carácter sustancial que no puede ser subsanado posteriormente. –

Los mismos serán analizados en la etapa procesal correspondiente de la Evaluación. -

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado **"Evaluación basada únicamente en precio"**, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES | TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. | LOGICALIS PARAGUAY S.A. | EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. | DIVISERV S.A. |
|---|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------|
| Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES | SANRI S.A. | TEMARA S.A. | PARASOFT S.R.L. |
|---|------------|-------------|-----------------|
| Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

En atención a la observación realizada en el acto de apertura, se verifica y analiza la oferta presentada por el oferente **SANRI S.A.**, en ese sentido se corrobora que la misma no ha presentado la Planilla de Precios debidamente completada, omitiendo las características de la marca, fabricante y procedencia del producto ofertado, por lo cual este Comité de Evaluación considera que la oferta está incompleta no pudiendo identificar esos datos importantes para realizar la correspondiente evaluación, respondiendo a la vez a la observación señalada en el acta de apertura. -

En base a lo expuesto, este Comité determina que la firma oferente **NO CUMPLE** con la presentación correcta de su Formulario de Oferta, documentación básica de carácter sustancial no subsanable, motivo por el cual se considera **DESESTIMAR** la oferta presentada por **SANRI S.A.** con **RUC. N° 80011519-8**, en base a lo establecido en el PBC, "...El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente..." y el Art. 75 del Decreto N° 2264/2024 "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..." -

Continuando con la verificación de las documentaciones sustanciales, los demás oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, a la vez se procede a la verificación de los datos de los mismos el (SICP) pudiendo confirmar que estos no poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 21 Inc. h) de la Ley N° 7021/22; por lo que se resuelve **ACEPTAR** sus ofertas y continuar con la evaluación de los demás requerimientos establecidos. -

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS ÚNICAMENTE EN PRECIOS

Seguidamente se procede a realizar la verificación y análisis de precios conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, página 19: Evaluación de Ofertas con el criterio Basado Únicamente en Precios en concordancia con el Artículo N° 75 Del Decreto N° 2264/24, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor precio, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio. -

| N° | OFERENTE | MONTO EN GUARANIES |
|----|--|--------------------|
| 1 | PARASOFT S.R.L. | Gs. 223.400.000. - |
| 2 | LOGICALIS S.A. | Gs. 247.241.960. - |
| 3 | TEMARA S.A. | Gs. 249.527.480. - |
| 4 | TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. | Gs. 260.523.710. - |
| 5 | DIVISERV S.A. | Gs. 275.643.220. - |
| 6 | EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.A. | Gs. 283.800.000. - |

Se procedió a la verificación de los precios ofertados por las firmas, Anexo N° 1 – Cuadro Comparativo de Ofertas, en donde se comprueba que los mismos no poseen errores aritméticos. Posteriormente, se procede a la comparación porcentual de los precios ofertados por el oferente que posee el precio más bajo, la firma **PARASOFT SRL**, junto con los precios referenciales del presente llamado y se observa que tras la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, **EXISTEN** valores superiores a los porcentajes establecidos en la normativa vigente en cuanto a los precios referenciales correspondiente al presente llamado preparado por la Convocante, motivo por el cual

el Comité Evaluador solicito una desglose de precios mediante la Nota N°126/2025 sobre la composición de los mismos. -

En respuesta, la firma **PARASOFT S.R.L.**, remitió vía Nota en fecha 13 de noviembre de 2025, su respuesta y la composición de sus precios con las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por este Comité Evaluador concluyendo que los precios unitarios cotizados se encuentran plenamente justificados, son razonables y de posible cumplimiento conforme a la composición de los mismos, por lo que se resuelve **ACEPTAR** sus precios. -

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

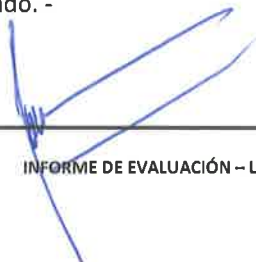
Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la firma oferente **PARASOFT S.R.L.**, utilizando el criterio de Cumple/No Cumple, los documentos indicados con doble asterisco (***) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas conforme lo indica la página 24 del PBC, según se detalla:

| Documentos formales | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|--------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ** | CUMPLE |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ** | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ** | NO APLICA |
| Certificado de cumplimiento tributario. ** | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ** | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Personas, que ejerzan representación o en calidad de apoderados. | CUMPLE |
| Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado y firmado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos, contables o afines. | CUMPLE* |
| Demostrar la experiencia en el rubro de software con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [últimos años 2024, 2023, 2022]. | Ó CUMPLE |

Conforme se observa, el oferente **PARASOFT S.R.L.**, **no presenta** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme indica la Circular DNCP N° 09/2024 **"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"**, por lo tanto, no será aplicado el margen de preferencia al oferente mencionado. -



Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS



INFORME DE EVALUACIÓN – LMCN N° 23/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MTESS"
ID. N° 468.521



(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – PARASOFT SRL.

Se solicito por NOTA N° 127/24 remitida en fecha 12/11/25 las siguientes documentaciones de carácter formal:

- Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado y firmado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos, contables o afines.
- Copias de Contratos de Personal, Carta de compromiso de contratación, o copias de planillas de IPS del personal propuesto junto con las certificaciones para demostrar la capacidad de instalación.

En respuesta, la firma oferente presenta en fecha 13/11/2025, las documentaciones requeridas.

Así, luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal presentadas, el Comité de Evaluación concluye, que la firma **PARASOFT S.R.L., CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis utilizando el criterio de Cumple/No Cumple al siguiente cuadro:

| Requisitos | PARASOFT S.R.L. |
|---|---------------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Cumple (Hoja 5 al 7) |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | Cumple Registro del SINARH |
| Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará cuidadosamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Cumple Hoja 13 |
| El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | Cumple Verificación del SICP |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | No Aplica |

En referencia a los indicadores, este comité de evaluación confirma que el oferente **PARASOFT S.R.L.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa. -

5- CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma oferente **PARASOFT S.R.L.** **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

| RATIO DE LIQUIDEZ | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
|---|----------------|----------------|----------------|----------|
| ACTIVO CORRIENTE | 37.090.442.314 | 59.087.153.374 | 42.855.536.074 | 1,41 |
| PASIVO CORRIENTE | 24.534.469.426 | 47.533.951.666 | 29.015.402.846 | |
| Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
| PASIVO TOTAL | 24.534.469.426 | 47.533.951.666 | 29.015.402.846 | 0,61 |
| ACTIVO TOTAL | 45.215.278.805 | 67.204.205.827 | 51.033.126.302 | |
| No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| Ratio de Rentabilidad | 2022 | 2023 | 2024 | Promedio |
| UTILIDAD O PERDIDA | 2.816.815.769 | 1.005.201.930 | 2.850.070.253 | 2,22 |
| CAPITAL | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | |
| El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo | | | | |

6- EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA.

Con respecto a la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del Contrato, **PARASOFT S.R.L.** **CUMPLE**, tras la presentación de las documentaciones exigidas y se elabora un cuadro de volumen de negocio.

| Nº | Empresa / Institución Contratante | Documento Nº | Fecha | Descripción del Servicio | Año | Monto |
|---|---------------------------------------|----------------|------------|----------------------------|---------|----------------------|
| 1 | MINISTERIO DE HACIENDA | CONTRATO Nº 38 | 12/9/2022 | RENOVACION DE LICENCIAS | 2.022 | 56.400.000 |
| 2 | INCOOP | CONTRATO Nº 07 | 1/9/2022 | ADQUISICION DE LICENCIAS | 2.022 | 257.553.000 |
| 3 | SENACSA | CONTRATO Nº 33 | 20/9/2022 | ACTUALIZACION DE LICENCIAS | 2.022 | 76.266.000 |
| 4 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA | CONTRATO Nº 07 | 5/6/2023 | ADQUISICION DE LICENCIAS | 2.023 | 95.790.000 |
| 5 | MINISTERIO DE TRABAJO | CONTRATO Nº 10 | 22/11/2024 | ADQUISICION DE LICENCIAS | 2.024 | 556.274.000 |
| TOTAL | | | | | | 1.042.283.000 |
| Monto Requerido para demostrar experiencia: 40% como mínimo del total de ofertado | | | | | Cumple | |
| Declaración Jurada que posee las condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas. | | | | | Cumple | |
| Deberá demostrar o contar con al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formarán parte del plantel técnico de instalación/soporte en caso de ser adjudicados: Copias de Contratos de Personal, Carta de compromiso de contratación, o copias de planillas de IPS del personal propuesto junto con las certificaciones para demostrar la capacidad de instalación. | | | | | Cumple* | |

Por lo observado, se constata que su experiencia supera ampliamente, el 40% del valor total de la oferta, cuenta con 5 (cinco) referencias de clientes y cuenta con trabajos realizados superiores al 20% del monto referencial provisto a un mismo cliente, también se verificó la actividad económica en la Constancia RUC de la SET, donde demuestra una antigüedad superior a los 2 (dos) años en el ramo de ventas al por mayor de equipos de oficina, contabilidad e informática. -

7- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En conclusión, este Comité Evaluador ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y sus regulaciones; donde tras la verificación de las documentaciones sustanciales, el acta de apertura de ofertas, la verificación y solicitud de documentos formales, el cumplimiento de la capacidad legal, financiera y técnica y así como la experiencia al oferente con la oferta más baja, se recomienda la adjudicación a la firma oferente **PARASOFT S.R.L., por cumplir** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA EL MTESS" - ID N° 468.521, RECAIGA** sobre la firma **PARASOFT SRL con R.U.C. 80000727-1**, por un monto total de **Gs. 223.400.000.- (güaranés doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.** -

Se da por concluida la evaluación a los 13 días del mes de noviembre de 2025, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. -

Lic. Raúl Alfonso Paredes
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN

Econ. Víctor Barua
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN

Abg. Alcides Cáceres
MIEMBRO DEL COMITÉ
DE EVALUACIÓN